



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.659
Miércoles 17 de Junio de 2020
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2020

02 al 12	_____	\$ 11.080.-
16	_____	\$ 1.920.-
TOTAL	_____	\$ 13.000.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-958-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 12 de Junio de 2020

Referencia: Obligatoriedad uso de GDE a partir del 28.06.20 exclusivo y excluyente
VISTO: La Ley N° 7.204 y los Actos Administrativos Reglamentaciones y Complementarios emitidos en su consecuencia Decretos Nros. 2.439, 2.521, 2.533 y 3.162 dictados en fecha 06 y 12 de Septiembre, y 29 de Noviembre todos 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el marco normativo citado en el visto tiene por objetivo estratégico la progresiva despapelización y desburocratización del Estado de tal manera de mejorar la gestión administrativa y la respuesta del estado a las necesidades de los ciudadanos.

Que en ese sentido, desde su implementación se han obtenido notables resultados en todas las etapas de los procesos administrativos, como mayor control y seguridad, eficiencia en la gestión interna y externa de los Organismos Públicos, resguardo digital y seguridad jurídica de toda la información, logrando establecer una plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica que incluyó la compatibilidad y optimización en cada instancia del proceder informático integrándose todo en documentos digitales.

Que el avance de la despapelización y transformación digital de la administración pública ha alcanzado su máximo avance a través de la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- único sistema integrado de caratulación numérica, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes, y evaluado en el contexto actual, un avance estratégico para asegurar la continuidad de las acciones del estado.

Que es necesario entonces avanzar hasta la total ejecución del sistema de gestión documental mediante la adopción completa del modulo Expediente Electrónico que permita la tramitación integral en formato electrónico, pases entre Organismos y accesos remotos, reemplazando el uso del papel

Que, atento el curso de la pandemia mundial y evaluando el resultado del balance realizado entre los recursos asignados y la formación y capacitaciones constantes de todo el personal, permite adoptar la decisión de establecer una fecha limite para la

existencia del soporte papel como medio de inicio, gestión, trámite y conclusión de todo proceso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecese de manera obligatoria a partir del 28 de junio de 2020 en el ámbito de la Administración Pública, el uso y aplicación del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE-EXPEDIENTE ELECTRÓNICO- como medio exclusivo y excluyente para la tramitación de todo acto administrativo que surja de cada jurisdicción del Poder Ejecutivo y Organismos descentralizados de la Administración Pública. Todas las Jurisdicciones del Poder Ejecutivo y Organismos descentralizados deberán utilizar el sistema GDE de Expediente Electrónico para la totalidad de las actuaciones administrativas en reemplazo del expediente físico u otros sistemas de gestión documental en uso.

ARTÍCULO 2° - Dejase establecido como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes el -GDE-. EXPEDIENTE ELECTRONICO en el sistema GEDO.

ARTICULO 3°.- Dispóngase la creación de un correo oficial que se constituirá como Mesa de Entradas Virtual en al ámbito de las respectivas Mesas de Entradas y Salidas de los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo.-

ARTICULO 4°- Facúltase al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación del sistema aprobado por el artículo 1° del presente.

ARTICULO 5°.- Dejase establecido de manera excepcional que los expedientes administrativos en curso, con fecha anterior a la establecida en el artículo 1°, podrán concluirse a los fines de no obstaculizar el normal desarrollo proceso administrativo instado.

ARTICULO 6°.- Remítase copia del presente a todos los Ministerios y Secretaría de Estado.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-915-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 434-127-2020 - Subsidio en especie a la Municipalidad de Pinto.-

VISTO: El Expte. N° 434 - Cod.127 - Año 2020, iniciado por la Municipalidad de Pinto, y;

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Municipalidad de Pinto - Departamento Aguirre, Sr. Jorge Antonio Leguizamón, solicita un subsidio en especie consistente en un camión con caja térmica y equipo de frio, destinado a la prestación de servicios a frigoríficos carniceros de ciudades aledañas, ayudando así al Matadero de la municipalidad de la ciudad de Pinto;

Que el Sr. Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población;

Que para cumplir lo solicitado, se autoriza a Jefatura de Gabinete a otorgar un subsidio en especie a la Municipalidad de Pinto, exceptuándola de lo previsto por el Decreto N° 427/18, enmarcado en lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 7.147, que fija los límites y niveles de autorización para las contrataciones del Estado Provincial en concepto de Subsidios, para que proceda a la adquisición de un camión frigorífico con caja térmica y equipo de frio;

Que el presente gasto será imputado en la Jurisdicción: 10 - Programa 24- A/O: 01 - P.p. 582-001 "Transferencias a Gobiernos Municipales- Jefatura de Gabinete";

Que el presente Decreto se dicta en conformidad a lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 7.147, Ley N° 7.253 Régimen Única de Contrataciones Públicas, modificada Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto

N° 3429/18 y Decreto-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Jefe de Gabinete, a otorgar un subsidio en especie consistente en la provisión de un camión frigorífico con caja térmica y equipo térmico, a la Municipalidad de Pinto, exceptuándola de lo previsto por el Decreto N° 427/18, y proceder a la adquisición utilizando el procedimiento de

Contratación Directa por Excepción enmarcado en el Art. 23, de la Ley 7.253 - Régimen Única de Contrataciones Públicas, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Establecese que, culminado el proceso de contratación autorizado por el artículo precedente, se faculta a Jefatura de Gabinete a su aprobación definitiva.-

ARTICULO 3º.- La erogación se hará efectiva con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10-Jefatura de Gabinete-Programa 24, A/O: 01, P.p. 582-001 "Transferencias a Gobiernos Municipales- Jefatura de Gabinete".-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-916-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte. N° 3566-33-2020 Subsidio Sra. Malagueño María Alejandra,

VISTO: El Expediente N° 3566 Código 33 Año 2020, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Malagueño María Alejandra D.N.I. N° 30.006.684, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a la compra de prótesis Craneoplastia Unilateral en PMMA según TAC, para su hijo Romano Marcelo Nicolás D.N.I. N° 42.988.391, en virtud de que el paciente no registra afiliación a obra social alguna y su grupo familia, carece de los recursos económicos para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que a fs. 19, obran Formulario N° 1, suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 20 Auditoría Médica aconseja el presupuesto de MEDI NOA de Chamadi S.R.L. por la suma de \$180.000,00;

Que a fs. 29 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión, en cumplimiento de los programas de salud, en los que se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la solicitante la Sra. Malagueño María Alejandra, D.N.I. N° 30.006.684, con domicilio en Oreste Dilulio S/N B° Palermo, de ciudad Ojo de Agua de Santiago del Estero, un Subsidio, para su

hijo Romano Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 42.988.391, por el monto total de Pesos: CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), que será destinado a la compra de los elementos mencionados en el preámbulo de la presente medida, con cargo a rendir cuenta dentro de los 10 (Diez) de su total inversión.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoría Médica, a emitir Nota de Entrega al proveedor: MEDI NOA de Chamadi S.R.L.-

ARTÍCULO 3º: El proveedor: MEDI NOA de Chamadi S.R.L. deberá presentar junto con la provisión de los Insumos, Nota de Entrega, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de: Jur. 26- Prg. 11- Sprg. 00- Pry. 00- A/O, 06- Part. 514-24 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud-Recursos Afectados, librar la respectiva Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-917-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte. N° 20572-33-19 - Serv. de Limpieza Hospital Psiquiátrico - Llamado a Licitación

VISTO: El Expediente N° 20.572 - Código 33 - Año 2.019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 21/2019, autorizada mediante Decreto N° 2.085 de fecha 30 de Octubre de 2019, celebrada para proceder a la contratación del Servicio Integral de Limpieza Hospitalario con destino al Hospital Psiquiátrico "Dr. Diego Alcorta" por el monto preventivamente presupuestado de Pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000,00);

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 242 y 265 obran Actas de Apertura de la Oferta Técnica y Económica, resultando como primer y único oferente la firma GLADY MERCEDES CORONEL, cotiza por la suma total de Pesos cinco millones cuarenta mil (\$5.040.000,00);

Que en Acta de Preadjudicación de fs. 313 la Comisión resuelve desestimar la oferta presentada por la firma GLADY MERCEDES CORONEL, por no encontrarse debidamente justificado el incremento del 20% de la oferta económica con la documentación

presentada, en relación con el Presupuesto Oficial, y solicita autorización para realizar un segundo llamado;

Que a fs. 315 Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud observa que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas por la normativa vigente, razón por la cual corresponde el dictado del Acto Administrativo que resuelva lo aconseja por la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 324 Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que el procedimiento se ha ajustado a lo establecido por la Ley N° 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429/2018, razón por la cual corresponde el dictado del correspondiente Acto Administrativo que declare fracasada la Licitación Pública y Escrita y autorice un segundo llamado; en igual sentido se expresa Fiscalía de Estado en su dictamen N° 359;

Que a fs. 332 el Coordinador General del Ministerio de Salud informa que se procedió a actualizar el Presupuesto Oficial debido al aumento registrado en las remuneraciones para empleados de comercio, según documentación obrante a fs. 333 y 334;

Que a fs. 335/337 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que a fs. 340 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasada la Licitación Pública y Escrita N° 21/2019, autorizada mediante Decreto N° 2.085 de fecha 30 de Octubre de 2019, por los motivos mencionados en el preámbulo de la presente medida.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Ministerio de Salud a realizar un Segundo Llamado mediante Licitación Pública y Escrita para proceder a la contratación del Servicio Integral de Limpieza Hospitalaria, por el periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo, con destino al Hospital Psiquiátrico "Dr. Diego Alcorta" por el monto preventivamente presupuestado de Pesos cinco millones cuarenta mil (\$5.040.000,00), conforme a las especificaciones detalladas en Formulario N° 1 y Pliegos de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar los Pliegos de Especificaciones Particulares y Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el presente acto licitatorio, que obran desde fs. 31 a 39.-

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación: CPN Rodríguez Mariela, Dra. Ponce Romina, CPN Liendo Adela, Dra. Ferullo Maria E.; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Dr. Trejo Fabián, Sr. Almada Omar, Sr. Corvalan Diego, Sr. Urzagaste Rubén.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 04 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 399 - Otros Servicios Varios - 10 Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar a quienes corresponda, publicar y pasar al Departamento Contrataciones, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-918-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte.6158-33-2020-Subsidio por cirugía Sra. Luna Cecilia Isabel,

VISTO: El Expediente N° 6158 - Código 33 - Año 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Luna Cecilia Isabel, D.N.I. N° 23.410.834, destinado a solventar gastos de cirugía de alta complejidad, para su hijo, el paciente: Franzone Nicolás Esteban, D.N.I. N° 35.476.766, quien según constancias agregadas en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y los recursos con los que cuenta su grupo familiar no logran cubrir gastos que demanda su patología según certificación médica de fs. 02 y 03;

Que a fs. 33 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 34 Auditoría Médica aconseja presupuesto de fs. 03 a favor del Dr. Rotella Pablo Sabino, por \$130.000,00, que corresponde a pedido médico de fs. 02;

Que a fs. 43 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la

Sra. Luna Cecilia Isabel, D.N.I. N° 23.410.834, con domicilio en Unzaga (S) y Pje. 346 N° 434 - B° 8 de Abril-Capital- Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos: Ciento Treinta Mil (\$130.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de cirugía de alta complejidad para la paciente: Franzone Nicolás Esteban, D.N.I. N° 35.476.766, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio al Dr. Rotella Pablo Sabino, quien deberá presentar la misma junto con la provisión del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 06 - PAR .514-24 (Ayuda Social a Personas), F.R.S., debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Subsecretaría de Salud y Auditoría Médica, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-919-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 10777-33-2020 - Contratación Directa de Excepción de insumos reactivos PCR para Covid-19.-

VISTO: Expediente N° 10777 - Código 33 - Año 2020, iniciado por la Secretaría Técnica de Bioquímica del Ministerio de Salud de la Provincia, y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 (Emergencia Sanitaria), Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 (Prorrogas del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio) establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20 y 831/20 Adhesión a las Normas Nacionales, y;

CONSIDERANDO:
Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;
Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una

potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial ha iniciado acciones tendientes a reforzar el equipamiento de los diferentes Centros Asistenciales;

Que la Secretaría Técnica de Bioquímica del Ministerio de Salud de la Provincia expresa la imperiosa necesidad de adquirir insumos reactivos para procesar muestras de Covid-19, por técnica de PCR destinados al laboratorio CEAMM bajo la dirección técnica del Dr. Marcelo Ovejero, adjuntando presupuesto de la firma BioSystems S.A. - C.U.I.T 30-65274402-4, de reconocida trayectoria en la materia, que resulta acorde a los precios establecidos en el mercado, quienes manifiestan su disponibilidad a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud de la Provincia, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la Vía de Excepción dispuesta por el Artículo 31 - Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto

N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable del Ministerio de Salud de la Provincia, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 15, P.p .299 "Otros Bienes de Consumo Varios" - Origen del Financiamiento: 34433 - Remanente Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de APS - Remediar + Redes;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia, a contratar con la firma BioSystems S.A. - C.U.I.T 30-65274402-4, la provisión de insumos reactivos para procesar muestras de Covid-19, por técnica de PCR destinados al laboratorio CEAMM, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 272.394,40 (Pesos Doscientos setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro C/40/100), utilizando la Vía de Excepción enmarcada en lo dispuesto por el Artículo 31 - Inciso d) y l) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones

Públicas de la Provincia, modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por Decreto N° 3.429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a

la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 11, A/O 15, P.p. 299 "Otros Bienes de Consumo Varios" - Origen del Financiamiento: 34433 - Remanente Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de APS - Remediar + Redes).- ARTICULO 3º.- Comuníquese,

publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-920-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte 392-162-2020 - Modificación Presupuestaria - RECURSO AFECTADO

VISTO: el Expediente N° 392-162-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Integral de Salud Banda - CISB - "DR. RICARDO ABDALA", solicita expresión presupuestaria de Remanentes de Ejercicios Anteriores del Recurso: "Fondos CISB", correspondiente al Programa 11: "Prevención de Enfermedades, Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de la Salud, Capacitación Docencia e Investigación", Actividad 04: "Fondos CISB";

Que lo requerido, obedece a la necesidad de contar con créditos presupuestarios para el normal funcionamiento operativo del citado Centro Integral, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 392 16220

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34494	REMANENTE FONDOS CISB	63	6,354,586.00	6,354,586.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			6,354,586.00	6,354,586.00
TOTAL DE RECURSOS			6,354,586.00	6,354,586.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 392 16220

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
63	11	00	00	04	252	34494	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	588,647,00
	11	00	00	04	299	34494	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1,000,000,00
	11	00	00	04	341	34494	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	1,588,646,00
	11	00	00	04	499	34494	OTROS BIENES DE USO VARIOS	3,177,293,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-921-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: EXPE 6599-54 2020-Modificacion Presupuestaria-Recurso Afectado

VISTO: El Expediente N° 6599-54-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa 11: "Políticas de Promoción y Asistencia Social", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Convenio Nación/Provincia - Virus Covid-19";

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para financiar la Partida Parcial 514 - "Ayuda Sociales a Personas", que será destinada a contribuir y otorgar respuestas inmediatas y coordinadas con el propósito de estimular la contención de la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio del Virus Covid- 19, lo que responde a la solicitud expresa del recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6599 5420

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
17422	CONVENIO NACION / PROVINCIA - VIRUS COVID 19	18	10.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			10.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS			10.000.000,00	10.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6599 5420

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACT-OBRA	PARTIDA	FINANCIA-MIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
18	11	00	00	01	514	17422	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	10.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 6599 5420

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR	PROG	SUBP	PY	A/O	FINAN	PART	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD	DENOMINACION	
18	11	00	00	01	17422	514	020	Ayudas Sociales a Personas según Ley o Decreto	10.000.000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N Atilio Chara

Dr. Angel Niccolai

DECRETO-2020-922-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 355-27-2020 - Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO: El Expediente N° 355-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 690/590", Localidad Tabianita, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 -

Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE**LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 355 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	4,300,000,00	4,300,000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			4,300,000,00	4,300,000,00
TOTAL DE RECURSOS			4,300,000,00	4,300,000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 355 2720

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	19	98	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	4,300,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 355-27-2020

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	19	98	10	Jardín de Infantes N° 690/590	4.300.000
TOTAL							4.300.000

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Argentino J. Cambrini**

DECRETO-2020-923-E-GDESDE-GSDE

Santiago del Estero, Martes 9 de Junio de 2020

Referencia: Expte. 388-27-2020 - Modificación Presupuestaria - Obras

VISTO: El Expediente N° 388-27-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 403", Localidad Perchil Bajo, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo requerido, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 388 2720

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	20,000,000.00	20,000,000.00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			20,000,000.00	20,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			20,000,000.00	20,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 388 2720

JUR / ENT,	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	22	00	03	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	20,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 388-27-2020

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La Obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	03	86	10	Escuela N° 403	20,000,000
TOTAL							20,000,000

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

SECCION AVISOS VARIOS

**JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
SUBSECRETARIA DE
COORDINACION
ADMINISTRATIVA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 03/20
AUTORIZADO POR
DECTO-2020-945-E-GDESDE-
GSDE**

OBJETO: Adquisición de vehiculos con destino a Municipios del Interior Provincial.-
EXPT N°: 348-127-2020

PRESUPUESTO OFICIAL : \$102.350.000,00 (Pesos ciento dos millones trescientos cincuenta mil).-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22/06/2020 a las 10:00 hs. O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. En cumplimiento con el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Gobierno Nacional la apertura de Sobres se llevará a cabo solo con presencia de la Comisión de Apertura cumpliendo los protocolos sanitarios y con personal no comprendido entre la población de riesgo, la que así mismo receptara las propuestas por correo o algún otro tipo de entrega puerta a puerta autorizada.-

LUGAR: Subsecretaria de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete, sito en Alem N° 257, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados para su adquisición, podrán consultarlos vía telefónica o virtual hasta el día 17/06/2020.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.00 (Son Pesos cinco mil).-

C.P.N - JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación Ministerial Jefatura de Gabinete
e. 16 junio-v.17 junio

SECCION AVISOS DE HOY

EDITO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 1°
NOMINACION DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, SECRETARIA DRA. LORENA SALVATIERRA EN AUTOS "VILLAFANE JOSE JULIO S/SUCESION" EXPTE. N° 134.769. CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE JULIO VILLAFANE POR EL TERNIMO DE TREINTA DIAS POSTERIORES A LA PUBLICACION COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMINETO DE LEY.-
La Banda, 11 de Junio de 2020
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 843 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 100 - \$ 120

EDICTO DE LEY

Autos "PAZ BLANCA ISILDA Y SORIA BENARDO HECTOR SOBRE SUCESION A-B INTESTATO" EXPTE. N° 662038
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PRIMERA NOMINACION
Cítese y emplazase a los herederos, acreedores legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Publíquese EDICTOS POR UN DIA (1) en el diario de publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un diario de mayor circulación del lugar (2340 de C.C.CL.N). FDO. Dr. Scarano Rómulo Alejandro, Secretaria Dra. Ludueña Mariela Teresa.-
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA -

Secretaria

N° 839 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 75 - \$ 90.-

EDICTO SUCESION

En autos caratulados "SANCHEZ ANITA LUZ Y LEDESMA FRANCISCO S/SUCESION A-B INTESTATO" tramitados ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de la Banda se dictado el siguiente Decreto: "La Banda, Santiago del Estero, 27 de Febrero del 2.020. Cítese y emplázese a herederos y acreedores, por el del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, los que se publicarán mediante EDICTOS por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a sus efectos..."- Fdo: Dr. Pedro Juri, Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez. Secretaria.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N° 841 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 80 - \$ 120.-

EDITO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de Procesos - Colegio de Jueces N° 1, de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos "Expte N° 673.070 - NAVARRETE HECTOR OMAR S/SUCESION A-B INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HECTOR OMAR NAVARRETE para que en término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a

hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 9 de Marzo de 2020

N° 838 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 75 - \$90.-

EDICTO PRESCRIPCION

En los autos caratulados "BONARDI JUAN OSVALDO C/ BONARDI MIRHIAM CARMEN Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP. 123.735 que se tramitan ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 1° de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, se ha dispuesto dirigir a Ud. El presente a los fines de que proceda a notificar por edicto durante dos días la siguiente resolución: La Banda, 01 de Junio del Dos Mil Veinte: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ADMITIR la presente demanda y en su mérito declarar que el Sr. JUAN OSVALDO BONARDI ha adquirido el dominio de un inmueble por PRESCRIPCION inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo números: 1- Inscripción en el RGPI N° 357 F° 901 Año 1966 en autos Juicio Sucesorio de Don Segundo Bonardi adjudicación a Aldo Alfonso Bonardi, Carlos Eriberto Bonardi y Segundo Enrique Bonardi hoy López Mirhiam Carmen Bonardi hoy de Jara Elba Alicia Bonardi hoy de Suarez y Martin Eleazar Bonardi, lotes 5 y 6 integrantes de la Estancia Negra Muerta ubicada en el Dpto. Banda a saber: lote 5 constante de

223,50 de frente por 440 metros equivalente a una superficie de 9 has 8000 metros cuadrados y lote 6 que tiene una dimensión de 224 metros de frente por 440 metros de fondo equivalente a una superficie de 9 hectáreas 8000 metros cuadrados ambos lotes unidos totalizan una superficie de 19 hectáreas 6500 metros cuadrados 2- Inscripción RGPIN° 355 F° 895 Año 1966 en autos Juicio Sucesorio de Don Segundo Bonardi adjudicación a Jesús Emilia Domínguez de Bonardi. Punto 19 fracción de terreno parte integrante de la Estancia denominada Negra Muerta ubicada en el Dpto. Banda compuesta de una superficie de 27 hectáreas 50 áreas. Punto 29 Fracción de terreno parte de la estancia Negra Muerta ubicada en el Dpto. Banda compuesta dicha fracción de 300 metros de Sud a Norte por 200 metros de Este a Oeste encerrando una superficie de 6 hectáreas según surge del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva de dominio aprobado su inscripción por la Dirección General de Catastro en su N° 4122 Legajo 05 Exp. N° 4318-28-2010 en fecha 26/10/2010 por la posesión continua y ostensible, con ánimo de dueño por el término establecido por la Ley. 2) Oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble una vez consentida o ejecutoriada que fuere la presente a sus efectos 3) Fijar que a partir de fecha 26/10/10 se adquirió el derecho real del inmueble. 4) Sin costas atento a la actuación de la Sra. Defensora Oficial 5) Disponer la publicación de la presente mediante edictos por el término de Ley, 6) Diferir la regulación de los honorarios profesionales intervinientes hasta tanto se determine el monto litigioso. Notifiqués, agregue copia de la presente cuyo original se reservará por secretaría. Fdo. Roxana del Valle Vera Juez ante mí Dra. María Silvia Grand. Secretaria, La Banda, 08 de Junio de 2.020. Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N° 844 - e. 17 junio - v. 18 junio - p. 450 - \$ 600.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Sra. Juez de Paz Letrada de 4ta.

Nominación, autos: " Expte. N° 669920: JUAREZ DIONICIO ADOLFO Y/O JUAREZ DIONICIO A. Y ROJAS JAVIERA S/ SUCESION A-B INTESTATO". Cita y emplaza por TREINTA DIAS a heredero, acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 05 de Marzo de 2020. Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino, Juez. Ante Mí: Dra. Alicia María Ceruti. Secretaria Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 842 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 75 - \$90.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, en autos caratulados PAZ MANUEL MODESTO Y PAZ ROGER DAVID sobre SUCESION AB-INTESTATO-EXPTE. 134840, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que en el término de TREINTA DIAS para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, los que se deberán publicar mediante EDICTOS POR UN DIA, en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación. De la presente acción dese conocimiento al Ministerio Fiscal.- Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.- Not.- Dra. Roxana Del Valle Vera - Juez - Dra. María Silvia Grand - Secretaria D r a : M A R I E L A S I L V I A GRAND-Secretaria N° 840 e. 17 - v. 17 Junio P. 75 \$ 90.

ASTOR DEL ESTERO S.R.L
MODIFICACION DOMICILIO
SOCIAL Y LEGAL

ACTA N° 1: En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 05 días del mes de Marzo del Dos Mil Veinte, entre los Señores FRANCISCO SOLANO FUSTER NANNI, DNI. N° 30.759.307, nacido el 26 de Enero del año 1984 con domicilio real en Dorrego N° 73, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, mayor de edad, estado civil casado, de profesión Abogado,

Nacionalidad Argentino, civilmente capaz y el Señor ANDRES AGUSTIN PITA GARCIA, DNI. N° 34.693.885, nacido el 14 de Septiembre del 1989, con domicilio real en República de Siria N° 77, Barrio Cabildo también de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión Comerciante, de Nacionalidad Argentino, civilmente capaz, quienes convienen en este acto Modificar el domicilio legal de ASTOR DEL ESTERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la fecha que menciona al pie de esta Acta, por resolución de sus socios, la sociedad establece su domicilio Social y Legal en Manzana 34 Lote 15 del Barrio Saint Germain de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.

FLAVIA A. PEREZ - Contador Pública Nacional
 FRANCISCO FUSTER - Socio
 N° 845 - e. 17 junio - v. 17 junio - p. 100 - \$120.-

MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 04/2020 DECRETO
N°DECTO 2020-664-E-GDESDE-
GSDE y RES. MIN. 2184/20
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES

OBJETO: S/Contratación del Servicio mensual de mantenimiento Integral del Recurso Físico Hospitalario, Infraestructura e Instalaciones con provisión de materiales y mano de obra necesaria, abarcando áreas y servicios detallados en Anexo I y Servicios a prestar detallados en Anexo II, con destino al Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo, por el periodo de 12 meses.

EXPEDIENTE N° 2887/33/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$40.200.000,00.- (Son Pesos: Cuarenta Millones Doscientos Mil.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: Día 01 de Julio de 2020, a las 10:00 hs. O el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; sito en Avda.

Belgrano (s) N° 2050, de esta Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a Disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: 40.200,00 (son Pesos: cuarenta mil doscientos)
C.P.N - MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Departamento Contrataciones Ministerio de Salud
e. 17 junio - v. 19 junio

**MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION MINISTERIAL
N° 2184/20**

**Santiago del Estero
EXPEDIENTE N° 10.492 -
CODIGO 33 - AÑO 2020**

VISTO: que por la presente gestión el Sr. Coordinador General del Ministerio reanudar el circuito Administrativo de la Licitaciones

Públicas: y,
CONSIDERANDO

Que las Licitaciones se encontraban suspendidas en el marco de las medidas preventivas dispuestas por el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial en virtud de la pandemia Covid 19,

Que el Sr. Coordinador General justifica la solicitud en virtud de que se reiniciaron las actividades administrativas en los organismos de contralor. Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Dirección General de Rentas, entre otros, en el marco de la normativa de trabajo dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial:

Por ello,

LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar el Circuito Administrativo correspondiente a las Licitaciones Públicas del Ministerio de Salud y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1.043, de fecha 19 de Marzo de 2.020, y Resolución Ministerial N° 1.415, de fecha 08 de Mayo de 2.020, en virtud a lo expresado en el preámbulo de la presente medida.

SEGUNDO: Hacer saber a Coordinación General del Ministerio de Salud y al Departamento Contrataciones, a sus efectos

TERCERO: Registrar, comunicar a quienes corresponda y oportunamente, archivar.

Lic. NATIVIDAD NASSIF.

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE
REPROGRAMACION DE LA
FECHA DE APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 47/2020
Expediente N° 3812/27/2019**

**LA MISMA OBEDECE A
RAZONES DE FUERZA MAYOR
COMO CONSECUENCIA DE LA
CUARENTENA TOTAL Y
MEDIDAS DE AISLAMIENTO
DISPUESTAS POR LAS MAXIMAS
AUTORIDADES DE LA NACION Y
PROVINCIA RELATIVAS A LA
PANDEMIA COVID 19
MEDIANTE DECRETO
NACIONAL N° 297/2020 Y SUS
AMPLIATORIOS Y DECRETO
PROVINCIAL N° 531/2020 Y SUS
AMPLIATORIOS.**

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y REFACCION DE LA ESCUELA N° 884"

UBICACION: LOC. COLONIA ARGENTINA DPTO BANDA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-388-E-GDESDE-SGG de fecha 28/02/20 y resolución DGA N° 572 del día 14/04/2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.233.378,92 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 30 de Junio de 2020 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$5.250,00 (Pesos cinco mil doscientos cincuenta

c/00/100ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE LECUONA - Director Gral. de Arquitectura Ministerio de Obras y Servicios Público
e. 17 junio - v. 18 junio

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

**LICITACION PUBLICA N° 56/2020
Expediente N° 4085/27/2019**

OBJETO: Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA METALICA, CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION TECHADO Y PINTURA LATEX EN GENERAL EN LA ESCUELA N° 197"

UBICACION: LOC. LA REACCION DPTO. PELLEGRINI.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-203-E-GDESDE-SGG de fecha 29/01/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.707.174,91 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 30 de Junio de 2020 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA

DEL PLIEGO: Dirección General, de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral. de Arquitectura Ministerio de Obras y Servicios Públicos
e. 17 junio - v. 18 junio

**DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS
PUBLICOS, AGUA Y MEDIO
AMBIENTE**

LICITACION PUBLICA N° 57/2020

Expediente N° 4340/27/2019

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION PATIO CUBIERTO Y ARREGLO EN GENERAL DE LA ESCUELA N° 352"
UBICACION: LOC. BAJO HONDO DPTO. JUAN F. IBARRA.

AUTORIZADA POR: Decreto N° DECTO-2020-455-E-GDESDE-SGG de fecha 09/03/2020.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.371.178,80 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 30 de Junio de 2020 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director Gral De Arquitectura Ministerio de Obras y Servicios Públicos
e. 17 junio - v. 18 junio

**TRIBUNAL ELECTORAL
MUNICIPAL
Santiago del Estero**

COMUNICADO DE PRENSA

El Tribunal Electoral Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero, lleva a conocimiento de la Población que el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 5.819/20. Ha convocado a las Instituciones o Entidades públicas o privadas, con ámbito de actuación en la Ciudad Capital, a formular propuestas para la elección del Defensor del Pueblo de la Ciudad, para el periodo 2020-2024, de conformidad a la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2.753/96. Asimismo, se informa que el horario de atención es de Lunes a Miércoles de 09:00 a 12:30 hasta el día 28 de Julio del año en curso inclusive, en la Sede del Organismo sitio en Av. Colón esquina Libertad, donde además pueden solicitar los requisitos a cumplimentar. - Santiago del Estero, 9 de Junio de 2020. En la Ciudad de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veinte, siendo las once horas, en la Sede del Honorable Concejo Deliberante, Sede Natural del Tribunal Electoral Municipal, se reúne este último, bajo la Presidencia del Concejal HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN, y los Vocales: Concejal Dra. Laura Romina Brandan y el Dr. Martín Ramos (Fiscal Municipal), contando con el Dr. Santiago Federico Cisneros como Secretario General del Cuerpo Electoral. Iniciada la presente reunión, el Secretario General da lectura de la Ordenanza N° 5.819/20 mediante la cual se convoca a las instituciones o entidades públicas o privadas con ámbito de actuación en la Ciudad de Santiago del Estero, a formular propuestas para la elección del Defensor del Pueblo para el periodo 2.020 - 2.024, conforme lo dispuesto por la Carta

Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 2.753/96. Asimismo, se pone en conocimiento de los Señores integrantes que el Honorable Concejo Deliberante ha convocado a Sesión Extraordinaria para el día 30 de Julio del año en curso, a las 10.00 horas, para proceder de conformidad a la normativa leída oportunamente, por lo que este cuerpo ha decidido: 1°) Convocar a las Instituciones intermedias o entidades públicas o privadas con ámbito de aplicación en la capital a formular las propuestas para el Defensor del Pueblo conforme lo determina la Ordenanza 5819/20. 2°) Dar a publicidad la convocatoria efectuada a través de todos los medios de difusión, escrita oral y televisiva. 3°) Autorizar a la Secretaría General a solicitar los elementos necesarios para un correcto desenvolvimiento administrativo del Tribunal Electoral. 4°) Aprobar la Resolución TEM N° 01/2020, emitida por el Secretario General, de fecha 8/06/2020 mediante la cual se afecta al personal que intervendrá para el logro del cometido. 5°) Disponer de las recepciones de las presentaciones que se efectúen hasta el día 28 de Julio del año en curso hasta las 12:00 horas, para luego ser elevado al Honorable Concejo Deliberante. Siendo las once y cuarenta, y no dando para más, se levanta la reunión. Fdo. HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Presidente - Dra. LAURA ROMINA BRANDAN - Vocal - y Dr. MARTIN RAMOS (Vocal). Ante mí, doy fe. Dr SANTIAGO CISNEROS - SECRETARIO ELECTORAL. Sr. HUMBERTO EDUARDO SANTILLAN - Presidente Honorable Concejo Deliberante LAURA ROMINA BRANDAN - Concejal Frente Cambiemos Honorable Conejo Deliberante Dr. SANTIAGO CISNEROS SAAVEDRA - Secretario Electoral Tribunal Electoral Municipal N° 846 -e. 17 junio - v. 19 junio - p.440 - \$ 600.-